

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 5

VSC-PARP-003-2026

ESTADO No. PARP-003-2026

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y/o al artículo 311 del Decreto 2655 de 1988, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 y a lo dispuesto Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019, proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **26 de enero del 2026**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	UHF-11171	MUNICIPIO DE MOCOA	22/ENE /2026	010	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero UHF-11171, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. APROBAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. UHF-11171 los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los minerales de gravas y arenas correspondientes al IV del año 2019; I, II, III y IV de 2020; I, II, III y IV de 2021; I, II, III y IV de 2022; I, II, III y IV de 2023; I, II, III y IV de 2024 y I, II y III de 2025, presentados en cero (0), diligenciado en evento ANNA No. 824528 del 10 de noviembre de 2025; No. 826288, No. 826293, No. 826294, No. 826295, No. 826298, No. 826299, No. 826300, No. 826301, No. 826302, No. 826303, No. 826307, No. 826308, No. 826309, No. 826313, No. 826314, No. 826315, No. 826316, No. 826317, No. 826318, No. 826319, No. 826321, No. 826322 y No. 826323 del 13 de</p>

ESTADO PARP-003-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026



ESTADOS

noviembre de 2025 y presentado con radicado **20251004313472 del 04 de diciembre de 2025**. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el numeral **3.1** el **Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 003 del 16 de enero de 2025**.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

- 1. INFORMAR** que la Autorización Temporal No. **UHF-11171, NO** contó durante su vigencia con Programa de Trabajos de Explotación – PTE -, vigente y aprobado por esta Autoridad Minera.
- 2. INFORMAR** que la Autorización Temporal No. **UHF-11171, NO** contó durante su vigencia con Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental Competente
- 3. INFORMAR** al beneficiario de la Autorización Temporal No. **UHF-11171**, que los siguientes requerimientos se entienden **SATISFECHOS**:
Auto PARP No. 273 del 12 de octubre de 2023, notificado en Estado Jurídico No. **PARP-090-2023 del 13 de octubre de 2023**, relativo a:
 - Presente un informe de manera técnica, clara, precisa y suficiente, en el cual explique, si las actividades adelantadas en el área del polígono minero se encuentran en cabeza del titular; en caso contrario, por qué no ha adelantado solicitud de Amparo Administrativo, y no ha compulsado copia a las autoridades competentes.
 - Presentar un informe de manera técnica, clara, precisa y suficiente, en el cual explique, de manera técnica, clara, precisa y suficiente, en el cual explique e individualice las personas que realizan las siguientes actividades: • Se evidencia frente activo en las coordenadas N: 1.0826846, E: 76.6670319, Z: 741.5129 y frente antiguo donde se ha realizado la conformación de dos taludes de aproximadamente 25 y 15 metros de alto con pendientes de 60 a 70 grados. • En coordenadas N: 1.0824152, E: -76.6659538 y Z: 732.1186, se encuentra actividades son realizadas con dos Retroexcavadoras marca Hitachi en estado de mantenimiento por parte de los operadores de estas máquinas, quienes declaran no contar con certificados y/o cursos de operación de maquinaria pesada, así como




ESTADOS

				<p>no presentan el pago de seguridad social, con ARL nivel 5. • En coordenadas N: 1.0826875, E: -76.6666679 y Z: 739.241 dentro del polígono minero, propiedad del señor JAIRO MUÑOZ, que en algún momento realizó extracción pequeña de material con el fin de mantener las vías internas de la finca, se evidencia dentro del área de la Autorización temporal dos taludes de aproximadamente 25 y 15 metros de alto con pendientes de 60 a 70 grados. • Se adelantan labores de descapote de material ubicado en la coordenada N: 1.0826737, E: -76.6667039 y Z: 740.9278, a fin de extraer la roca que yace sobre el frente actual. • En coordenadas N: 1.0831533, E: -76.6669743 y Z: 750.418, se evidencia descapote de la capa vegetal.</p> <ul style="list-style-type: none">- Presentar plano actualizado del área de la Autorización Temporal No. UHF11171, indicando en ella el frente de explotación y la infraestructura existente, y debidamente firmado por el profesional que lo elabora.- Allegue a través del Sistema Integrado de Gestión Minera – SIGM AnnA Minería, copia del Acto Administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue Licencia Ambiental al proyecto minero expedido por la autoridad ambiental competente o constancia de que se encuentra en trámite. <p>Lo anterior teniendo en cuenta que evaluadas las respuestas presentadas por el beneficiario de la Autorización Temporal mediante radicados No. 20251003864302 de fecha 15 de abril de 2025 y 20251004313472 del 04 de diciembre de 2025, se conceptuaron técnicamente satisfactorias. Lo pertinente de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 003 del 16 de enero de 2025.</p> <p>4. INFORMAR al titular minero que hasta la fecha no ha dado cumplimiento a los siguientes requerimientos realizados DE MANERA SIMPLE, según corresponda, así: Auto PARP No. 273 del 12 de octubre de 2023, notificado en Estado Jurídico No. PARP-090-2023 del 13 de octubre de 2023, relativo a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar la presentación del Plan de Trabajo de Explotación para la ejecución de sus actividades mineras y para su fiscalización, con base en los términos de referencia determinados. <p>Auto PARP No. 309 de 24 de junio de 2025, notificado en Estado Jurídico No. PARP-076-2025 de 25 de junio de 2025, en lo relativo a:</p>
--	--	--	--	---



ESTADOS

					<ul style="list-style-type: none">- Evacuar el agua estancada evidenciada el día de la visita de fiscalización sobre el nivel patio del talud principal, dentro de las coordenadas N: 1.0826896, E: -76.666727, Z: 688.7, a fin de evitar el riesgo de socavación y deslizamiento del talud.- Elaborar e implementar el instrumento técnico denominado Plan de Cierre y Abandono de la "Mina El Pepino", título UHF-11171, el cual debe ser autorizado y aprobado por la autoridad ambiental competente, "Corpoamazonia". Por lo tanto, esta Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar. Lo anterior, de conformidad las recomendaciones realizadas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 003 del 16 de enero de 2025. <p>5. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. UHF-11171, que los siguientes trámites impulsados mediante radicados Nos.:</p> <ul style="list-style-type: none">- 20251003710962 del 06 de febrero de 2025 – renuncia Autorización Temporal. Se encuentra en estudio por parte de esta Entidad, y sobre la misma será debidamente resuelta mediante acto administrativo separado e independiente, el cual será comunicado y notificado de conformidad con las reglas establecidas en el Código de Minas visto lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. <p>6. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. UHF-11171, que realizada la consulta en el visor geográfico del Sistema de Gestión Minera Anna Minería se evidenció que el área del título minero, NO está superpuesto en áreas ambientalmente excluibles, en áreas protegidas o en áreas de restricción minera. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las recomendaciones descritas en el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 003 del 16 de enero de 2025.</p> <p>7. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico de Evaluación Integral PARP No. 003 del 16 de enero de 2025.</p>
--	--	--	--	--	---

 Agencia Nacional de Minería	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
		ESTADOS	VERSIÓN: 2
			Página - 5 - de 5

					<p>8. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>9. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM.</p> <p style="text-align: right;">Descargar archivo completo en el siguiente link: AUTO PARP 010 UHF-11171 CT003 2026</p>
--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269 y/o artículo 311 Decreto 2655 de 1988. Notificaciones. La notificación de las providencias simple se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo. Si el link de acceso presenta fallas que impidan la descarga y/o la visualización de los actos administrativos notificados y/o de sus documentos anexos, favor repórtalo al correo electrónico nohora.narvaez@anm.gov.co

Se desfija hoy, **26 de enero de 2026** siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Finalmente, se señala que los actos administrativos objeto de notificación y sus documentos anexos podrán ser objeto de consulta en los links que se encuentran insertados en el contenido de esta publicación.


CARMEN HELENA PATINO BURBANO
 Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Brigitte Alejandra Arias López- PARP.

ESTADO PARP-003-2026 DEL 26 DE ENERO DE 2026